

Plan Integral y Calendarios de Coordinación

Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022



Índice

I.	Glosario	3
II.	Introducción	5
III.	Atribuciones de las autoridades electorales	7
IV.	Entidades con PEL 2021-2022 y fechas relevantes	9
V.	Estructura de los Calendarios de Coordinación	16
VI.	Temas relevantes reestructurados	19
VII.	Seguimiento a los calendarios	21
VIII.	Colaboración de áreas ejecutivas, unidades técnicas y OPL	22
IX.	Calendarios de Coordinación	25

I. Glosario

CAE	Capacitador Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
CD	Consejos Distritales del INE
CG	Consejo General
CL	Consejo Local del INE
Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
COTECORA	Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del PREP
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
INE JLE	Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OD	Órganos Desconcentrados del OPL
OPL	Organismos Públicos Locales
PEL	Procesos Electorales Locales Ordinarios
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento	Reglamento de Elecciones
SE	Secretaría Ejecutiva
SIJE	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral

UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UR	Unidad Responsable
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VEL	Vocal Ejecutivo Local

II. Introducción

El Plan Integral y los calendarios de coordinación son los instrumentos por medio de los cuales el INE planea y da seguimiento a la correcta organización de los procesos electorales locales. Tienen como objetivo que se puedan advertir desfases y desde el área competente se puedan establecer acciones para mitigar sus efectos. Para cada una de las actividades se especifica cuál es la unidad responsable, así como una fecha de inicio y de término de la actividad. El calendario está integrado por las actividades estratégicas que deben realizar tanto áreas del INE como de los OPL para llevar a cabo comicios en cada estado. Estos instrumentos son fundamentales para la planificación de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, en el que tendrán comicios **6 entidades**, donde se elegirán seis titulares de gubernatura, la integración de una Legislatura (25 diputaciones), 39 Presidencias, 39 Sindicaturas de mayoría relativa y 327 Regidurías de representación proporcional, en total, 436 cargos a elegir el domingo **5 de junio de 2022**. El Plan Integral y los calendarios de coordinación que se presentan fueron construidos bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva a través de la UTVOPL y con la colaboración de las áreas centrales del INE, de las JLE y de los OPL involucrados.

El mecanismo para el cumplimiento del plan y calendarios, es el seguimiento a las actividades esenciales para la organización de los procesos electorales locales 2021-2022, las cuales serán informadas a la CVOPL y al CG por medio de informes periódicos. Sus componentes son cuantitativos, ya que permitirá saber el número de actividades que han dado inicio y las que han concluido y, las que están dentro y fuera de plazo; también, cualitativo ya que contiene una breve nota que describe la manera en que se dio cumplimiento cada una de las actividades. Derivado de la experiencia en los procesos electorales previos, fue reorganizado el subproceso de Fiscalización dentro del nuevo subproceso de “Obligaciones y prerrogativas financieras de los partidos, candidatos y candidaturas independientes” este último, con un nuevo título para mayor especialización de las actividades a dar seguimiento. Adicionalmente, a petición de la DERFE, se agregó un nuevo subproceso que se denomina “Gestión de la credencial de elector”.

En un primer momento se presenta un breve resumen de las atribuciones del INE y de los OPL en el desarrollo de las elecciones locales a realizarse en las seis entidades; a continuación, se describen las elecciones de las seis entidades que tendrán la elección de gubernatura, y en su caso, elección de ayuntamientos y de diputaciones, así como las fechas relevantes de ellos. En un siguiente apartado se muestra la estructura de los Calendarios, específicamente, de los 21 subprocesos y el número total de actividades por entidad que permitirán el seguimiento puntual; para después hacer énfasis en los cambios que se hicieron respecto a los calendarios pasados. A continuación, se describe la forma en que se dará seguimiento a los calendarios electorales y el mecanismo de colaboración entre las áreas ejecutivas y técnicas del INE, así como de los Organismos Públicos Locales para cumplir el objetivo del Plan Integral; finalmente, se explica la forma para realizar cambios en los Calendarios de Coordinación.

III. Atribuciones de las autoridades electorales

A continuación, se presenta una síntesis de las atribuciones del INE y de los OPL, respecto a la organización de procesos electorales locales. En el artículo 41, base V, apartado B, inciso a) de la CPEUM se indica que corresponde al INE:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas, y
7. Las demás que determine la ley.

El apartado C de la misma base y artículo de la CPEUM indica que los OPL ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas independientes y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;

7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la ley.

Ante las nuevas atribuciones de coordinación con los OPL, el INE tomó la determinación de normar varias actividades por medio de la facultad de atracción. El ejemplo más notorio de ello es el Reglamento de Elecciones y sus anexos, que desde su publicación en 2016 se ha convertido en una guía para la organización y coordinación de los comicios tanto locales como federales.

Considerando lo señalado en este apartado, el Plan Integral y calendarios serán los instrumentos que los actores involucrados tendrán para obtener información de forma precisa en el ámbito de competencia de cada uno, los espacios de coordinación estratégicos y los periodos en los que tendrá que cumplirse cada actividad. Ello permitirá que tanto el INE como los OPL cuenten con una mejor planeación, con la finalidad de encontrar mecanismos de colaboración ante posibles dificultades operativas. El objetivo es fortalecer la organización electoral con procesos más eficientes, elevando la profesionalización y estándares de calidad de cada una de las etapas de la elección.

IV. Entidades con PEL 2021-2022 y fechas relevantes

En este apartado se hace un breve recuento de los cargos a elegir en 2022, así como algunas de las fechas que se consideran más relevantes. En los Procesos Electorales Locales 2021-2022, serán 6 entidades federativas que tendrán elecciones ordinarias, destacando que en las seis será elegido al titular del Ejecutivo, así como la integración de la Legislatura de Quintana Roo y las y los integrantes de los ayuntamientos de los 39 municipios de Durango.

Entidades federativas que tendrán elecciones ordinarias



En la siguiente tabla se desagrega el número de cargos a elegir para cada Estado:

Tabla 1. Cargos a elegir por entidad

No.	Entidad	Gubernatura	Diputaciones			Presidencias	Sindicaturas (MR)	Regidurías (RP)	Gran Total
			MR	RP	Total				
1	Aguascalientes	1							1
2	Durango	1				39	39	327	406
3	Hidalgo	1							1
4	Oaxaca	1							1
5	Quintana Roo	1	15	10	25				26
6	Tamaulipas	1							1
Total		6	15	10	25	39	39	327	436

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por los OPL

Uno de los aspectos más relevantes de los Calendarios es el relativo a las fechas de inicio del proceso electoral local¹, las cuales varían acorde con la legislación de cada entidad. A partir de la información que fue proporcionada por los OPL en cada caso, resalta que dos entidades iniciarán sus procesos en septiembre, una en octubre, una en noviembre, una en diciembre de 2021 y una en enero de 2022, éstas se especifican en la siguiente tabla:

¹ El 11 de julio del presente fue publicado el Decreto 126 del Congreso del Estado de Quintana Roo, por el que se adiciona un artículo undécimo transitorio al decreto número 097 por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la entidad, mismo que establece que el proceso electoral en la entidad **iniciará la primera semana de enero de 2022**, y no la primera de octubre de 2021 como la legislación en la materia lo establece.

En el caso de Durango, el 8 de julio y el 14 de julio fueron aprobadas reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, pero estas solo impactan en la instalación de consejos municipales, que se haría en la primera semana de enero, sin afectar el inicio del proceso electoral.

Tabla 2. Fechas de inicio de PEL 2021-2022

No.	Entidad	Inicio	Fin
1	Oaxaca	05 de septiembre 2021	11 de septiembre 2021
2	Tamaulipas	12 de septiembre 2021	12 de septiembre 2021
3	Aguascalientes	03 de octubre 2021	09 de octubre 2021
4	Durango	01 de noviembre 2021	01 de noviembre 2021
5	Hidalgo	15 de diciembre 2021	15 de diciembre 2021
6	Quintana Roo	02 de enero 2022	08 de enero 2022

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por los OPL

Resalta que, conforme a la normatividad, la jornada electoral se llevará a cabo el **5 de junio de 2022**.

Respecto a fechas relevantes en la elección de gubernatura, como se presenta en la tabla 4, destaca que, en Precampañas, dos entidades las inician en 2021 y cuatro en 2022. El Plazo para obtener el apoyo de la ciudadanía en candidaturas independientes, en tres entidades la actividad inicia en 2021 y en las otras tres entidades inicia en 2022.

La Solicitud de registro de candidaturas, en dos entidades será en febrero y en cuatro entidades la actividad será realizada en marzo; así como la Resolución para el registro de candidaturas, que en Durango será en febrero, en Quintana Roo inicia en febrero y finaliza en marzo y, en las restantes cuatro entidades, la actividad será en marzo. En cuanto a Campañas electorales, en las seis entidades comienza el 3 de abril, por lo que su duración será de 60 días. Finalmente, por lo que hace al Cómputo Estatal para la gubernatura, Tamaulipas lo realizará el 11 de junio; Aguascalientes, Hidalgo y Oaxaca lo realizarán el domingo siguiente al día de la jornada; Durango tiene de plazo cuatro días, del 15 al 19 de junio; Quintana Roo tiene de plazo 13 días, del 12 al 25 de junio.

Tabla 4. Fechas relevantes elección de gubernatura

Elección de Gubernatura												
Fechas relevantes	Aguascalientes		Durango		Hidalgo		Oaxaca		Quintana Roo		Tamaulipas	
	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término
Precampañas	1/02/2022	12/03/2022	21/11/2021	30/12/2021	13/01/2022	21/02/2022	20/12/2021	28/01/2022	04/01/2022	10/02/2022	20/01/2022	28/02/2022
Plazo para obtener apoyo ciudadano de las candidaturas independientes	1/02/22	11/03/2022	30/12/2021	7/02/2022	30/12/2021	27/02/2022	30/11/2021	28/01/2022	04/01/2022	10/02/2022	20/01/2022	28/02/2022
Solicitud de registro de candidaturas	15/03/2022	20/03/2022	15/02/2022	22/02/2022	19/03/2022	23/03/2022	1/03/2022	15/03/2022	18/02/2022	22/02/2022	23/03/2022	27/03/2022
Registro de candidaturas	21/03/2022	25/03/2022	23/02/2022	28/02/2022	31/03/2022	31/03/2022	16/03/2022	2/04/2022	23/02/2022	28/03/2022	28/03/2022	2/04/2022
Campañas	3/04/2022	01/06/2022	3/04/2022	1/06/2022	3/04/2022	1/06/2021	3/04/2022	1/06/2022	03/04/2022	1/06/2022	3/04/2022	1/06/2022
Cómputo Estatal	12/06/2022	12/06/2022	15/06/2022	19/06/2022	12/06/2022	12/06/2022	12/06/2022	12/06/2022	12/06/2022	25/06/2022	11/06/2022	11/06/2022

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por los OPL

En las entidades, que además de la elección de gubernatura tendrán elección de ayuntamientos (Durango) o integración del Congreso Local (Quintana Roo), las fechas de actividades relevantes, conforme a las tablas 5 y 6, son: **Precampañas**; para el caso de Durango tiene un calendario diferenciado en los plazos de precampañas y campañas en sus ayuntamientos; los cuales están divididos en 3 bloques, el primero contiene a los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, el segundo bloque contiene 15 municipios, y el tercer bloque a los restantes 21 municipios que integran la entidad. Las precampañas, en el primer bloque de municipios, iniciará en los últimos días del mes de enero de 2022, mientras que en los otros dos bloques el inicio será en febrero de 2022. En Quintana Roo, la misma actividad iniciará en enero de 2022, para la elección de diputaciones, concluyendo el segundo día del mes de febrero.

Respecto al **Plazo para obtener apoyo ciudadano para el registro de candidaturas**, en Durango la actividad inicia en los últimos días de diciembre de 2021 y concluye el 28 de enero de 2022; en Quintana Roo la actividad será realizada en el mes de enero. En cuanto a la **Solicitud del registro de candidaturas**, la actividad será desarrollada en marzo, tanto en Durango como Quintana Roo. En la **Resolución para el registro de candidaturas**, en Durango la actividad tiene una duración de cinco días, iniciando el penúltimo día del mes de marzo y concluyendo el 4 de abril; en el caso de Quintana Roo, el registro de candidaturas de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa tiene una extensión de 29 días, mientras que el registro de diputaciones por el principio de representación proporcional tendrá un plazo de 22 días, ambas inician en marzo y finalizan el 12 de abril.

En referencia a **Campañas Electorales** y conforme a los bloques de municipios de Durango, en el primer bloque de municipios (Durango, Gómez Palacio y Lerdo) las campañas tendrán una duración de 50 días; en el segundo bloque de municipios (15) la duración será de 40 días; en el tercer bloque de municipios (21) las campañas durarán 30 días. Por su parte, en Quintana Roo las campañas electorales tendrán una duración de 45 días.

Finalmente, por lo que hace a los Cómputos, en Durango inician el miércoles siguiente al día de la Jornada electoral y finalizan el sábado inmediato. En Quintana Roo, el Cómputo Estatal para la asignación de diputaciones de Representación Proporcional inicia el domingo siguiente al día de la jornada y tiene de límite el miércoles inmediato.

Tabla 5. Fechas relevantes elección de diputaciones en Quintana Roo

Fechas relevantes	Quintana Roo (Diputaciones)	
	Inicio	Término
Precampañas	04/01/2022	02/02/2022
Plazo para obtener apoyo ciudadano para el registro de candidaturas	04/01/2022	02/02/2022
Solicitud de registro de candidaturas de diputaciones	09/03/2022	13/03/2022
Solicitud de registro de candidaturas de diputaciones de RP	15/03/2022	20/03/2022
Registro de candidaturas de diputaciones	14/03/2022	12/04/2022
Registro de candidaturas de diputaciones RP	21/03/2022	12/04/2022
Campañas	18/04/2022	01/06/2022
Cómputo Estatal para la asignación de diputaciones de Representación Proporcional	12/06/2022	15/06/2022

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada del OPL

















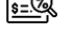


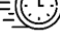

Tabla 6. Fechas relevantes elección de ayuntamientos en Durango

Fechas relevantes	Durango (Ayuntamientos)	
	Inicio	Término
Precampañas para Ayuntamientos: Durango, Gómez Palacio y Lerdo.	28/01/2022	01/03/2022
Precampaña para Ayuntamientos: Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiario, El Oro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero	04/02/2022	01/03/2022
Precampaña para el resto de Ayuntamientos	10/02/2022	01/03/2022
Plazo para obtener apoyo ciudadano para el registro de candidaturas	30/12/2021	28/01/2022
Solicitud de registro de candidaturas ayuntamientos	22/03/2022	29/03/2022
Registro de candidaturas de ayuntamientos	30/03/2022	04/04/2022
Campañas para Ayuntamientos: Durango, Gómez Palacio y Lerdo.	13/04/2022	01/06/2022
Campaña para Ayuntamientos Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiario, El Oro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero	23/04/2022	01/06/2022
Campaña para resto de Ayuntamientos	03/05/2022	01/06/2022
Cómputos	08/06/2022	11/06/2022

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada del OPL

V. Estructura de los Calendarios de Coordinación

De conformidad con el artículo 74 del reglamento, es esencial que los Calendarios de Coordinación establezcan los temas en los que el INE y los OPL deben de colaborar para la celebración de elecciones. Para este fin, tomando como base experiencias anteriores y la relevancia de estos procesos electorales locales, se definieron **21 subprocesos esenciales** en la organización del Proceso Electoral Local 2021-2022 a los que se les dará seguimiento puntual. Estos son:

- | | |
|--|--|
|  1. Mecanismos de coordinación |  11. Candidaturas |
|  2. Integración de órganos desconcentrados |  12. Debates |
|  3. Lista Nominal de Electores |  13. Documentación y material electoral |
|  4. Gestión de credencial para votar |  14. Jornada Electoral |
|  5. Observación Electoral |  15. Bodegas electorales |
|  6. Ubicación de casillas |  16. Mecanismos de recolección |
|  7. Integración de las Mesas Directivas de Casilla |  17. Cómputos |
|  8. Fiscalización |  18. PREP |
|  9. Obligaciones y prerrogativas financieras de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes. |  19. Conteo Rápido |
|  10. Candidaturas Independientes |  20. Voto de la ciudadanía residente en el extranjero |
| |  21. Visitantes extranjeros |

Cada una de estas temáticas se encuentran integradas por actividades prioritarias que permiten tanto un adecuado desarrollo del proceso electoral, como el seguimiento estratégico que proporcione información relevante. Es necesario mencionar que existe diversidad entre las entidades respecto a denominación o incluso a los procedimientos con los que realizan ciertas actividades. Por ejemplo, con relación a los órganos desconcentrados, en algunas entidades cuentan con consejos municipales o distritales, otras son comisiones, asambleas o comités. Sin embargo, para darle una naturaleza comparativa al instrumento con el propósito de unificar nomenclaturas se diseñó un **catálogo de actividades** que contiene todas las actividades posibles y con

base al tipo de elección y la normatividad local se seleccionan las que son aplicables a cada entidad. Lo anterior, permite establecer una numeración homogénea entre todas las entidades con elecciones y comparar de manera rápida el estatus que guarda una actividad en cada entidad. En cada una de las actividades se definen las siguientes variables:

- Fecha de inicio;
- Fecha de término;
- Adscripción (INE u OPL);
- Unidad responsable;
- Fundamento;
- Tipo de Soporte;

Como parte del seguimiento se incluirá:

- Estatus actual; y
- Nota cualitativa.

Una vez determinadas las actividades a las que se les dará seguimiento, se define la instancia responsable de la actividad (INE u OPL), el periodo de ejecución y el soporte con el que se dará como concluida la actividad, a fin de homologar los documentos disponibles para consulta y clarificar con debido tiempo la información que debe ser remitida con notas cualitativas con un nivel de detalle estandarizado.

Como principales insumos para la determinación de fechas y actividades se utilizó, por una parte, la legislación local en materia electoral, compuesta por la respectiva Constitución Estatal y las leyes secundarias en la materia, así como las reformas en la materia; y, por otra parte, la legislación general, integrada por la CPEUM, las leyes generales en la materia, el Reglamento y sus respectivos anexos. Se utilizó la Tesis S3EL 020/2000 como criterio para que, cuando la

legislación refiera a semanas (por ejemplo, la primera semana del mes de mayo,) éstas se tomarán como completas, empezando el domingo y concluyendo el sábado.

En total se contemplaron **1100** actividades, con un promedio de **183** por entidad. Es necesario señalar que el número de actividades varía con base en los cargos a elegir y la normatividad local, como lo muestra la tabla 7. Por ejemplo, en las entidades donde se renovará la gubernatura se incluyen los subprocesos de debates y conteo rápido, asimismo el subproceso de voto de la ciudadanía residente en el extranjero se encuentra en las entidades que su marco jurídico regula, mientras que en las que consideran la figura de las candidaturas comunes se incluyen actividades respecto a la solicitud de registro y su aprobación. Asimismo, en las entidades que no contemplan órganos desconcentrados a nivel municipal no se incluyen las actividades respecto al nombramiento de sus integrantes y su instalación. Durango es el estado en el calendario con mayor número de actividades (207), debido a que tendrán elecciones de Gubernatura, Presidencias Municipales y Regidurías; en tanto, en Hidalgo, la entidad con menos actividades, se programaron 160 actividades, pues sólo tendrá elecciones de Gubernatura y no contempla Voto de Los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Tabla 7. Número de actividades por entidad

Entidad	Actividades
Aguascalientes	185
Durango	207
Hidalgo	160
Oaxaca	184
Quintana Roo	179
Tamaulipas	185
TOTAL 1100	

Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

VI. Temas relevantes reestructurados

a) Subprocesos

Derivado de la experiencia generada del seguimiento a los calendarios de coordinación previos, se considera importante reestructurar subprocesos para dar un seguimiento puntual a las actividades que se generan en los Procesos Electorales Locales. La innovación de esta reestructuración deriva de la especialización en los temas de candidaturas y fiscalización, por lo que algunas actividades contempladas anteriormente en el subproceso de fiscalización contienen particularidades que requieren un subproceso propio, así como la integración del subproceso Gestión de la credencial de elector, como se describe a continuación:

Obligaciones y prerrogativas financieras de los partidos, candidatas y candidatos y candidaturas independientes.

Dentro de este rubro fueron incorporadas las actividades: Aprobación de topes de gastos de precampaña, aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidaturas o candidaturas, la aprobación de topes de gastos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano y la aprobación de topes de gastos de campaña. Estas actividades estaban previamente en el subproceso de Fiscalización, pero debido a que estas refieren a prerrogativas de partidos y candidaturas independientes, por ello la creación de un subproceso especializado que contribuya al seguimiento puntual.

Fiscalización

En esta sección fueron incluidas las actividades de Planeación de la Fiscalización, Fiscalización del periodo de precampaña y obtención del apoyo de la ciudadanía y Fiscalización del periodo de campaña; esto para lograr mayor precisión en el seguimiento de las acciones de los OPL respecto de la función fiscalizadora.

Gestión de la credencial de elector

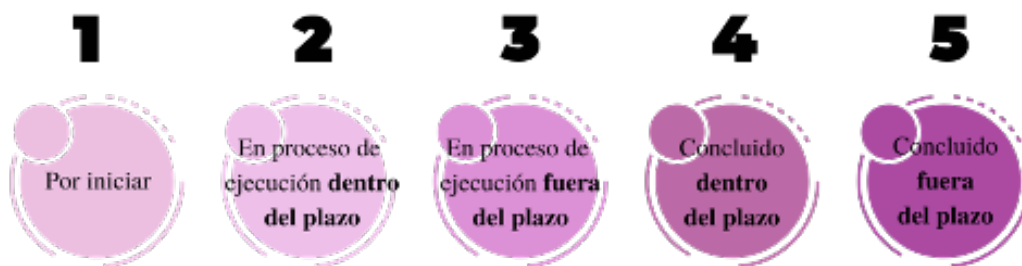
La atención a la ciudadanía respecto a la credencial de elector es una de las funciones sustanciales de la Institución, por lo que hubo una reestructura de sus actividades para tener un subproceso propio que atienda el objetivo. El subproceso está conformado por cuatro actividades a seguir:

- Atender los trámites de la ciudadanía que acude a los Módulos de Atención Ciudadana a inscribirse y a actualizar su situación registral en el Padrón Electoral,
- Entregar la Credencial para Votar con Fotografía a los ciudadanos en las Oficinas o Módulos de Atención Ciudadana que determine el INE
- Atender solicitudes de reimpresión de Credencial para Votar por extravío o robo
- Resguardar las Credenciales para Votar que no fueron recogidas por sus titulares, derivadas de Instancias Administrativas, Demandas de Juicio o de solicitudes de reimpresión.

VII. Seguimiento a los calendarios

La UTVOPL será la responsable de reflejar en el calendario la información que se obtenga a través del seguimiento y de aquella que remitan tanto las áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE y de los OPL. Con dicha información, en apego al artículo 80 del Reglamento se elaborará un informe que incluirá el reporte del periodo comprendido, así como el estatus que cada actividad guarde, mismo que será presentado y aprobado por la CVOPL y posteriormente se hará de conocimiento a las y los integrantes del CG.

La clasificación que se otorgará con base en los periodos de ejecución es la siguiente:



A cada estatus corresponderá una nota cualitativa, en la que se detallará el cómo se realizó o se realiza la actividad y aquellas que se encuentren desfasadas conforme a lo planeado, exponiendo las razones del desfase y las acciones que se estuvieren llevando a cabo para concluir las.

Cuando las actividades a reportar sean responsabilidad de las Juntas Locales Ejecutivas, estas deberán enviar la información vía correo electrónico; asimismo, los Organismos Públicos Locales también deberán reportar la información por la vía del SIVOPLE en el formato correspondiente.

VIII. Colaboración de áreas ejecutivas, unidades técnicas y OPL

Para un seguimiento puntual, también es necesaria la colaboración de las diversas áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE, así como de los OPL, que son las unidades responsables de las actividades que integran los calendarios de coordinación y a su vez, están vinculadas a proporcionar la información relativa a la ejecución, conclusión y/o desfase de las actividades. Como se indica en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento, la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable. De conformidad con el numeral 6 del artículo antes mencionado, la comunicación entre las áreas ejecutivas y técnicas del INE con los OPL se realizará por conducto de la UTVOPL, mediante el mecanismo implementado para ello. Cabe mencionar que el 29 de marzo de 2019, la Comisión de Vinculación aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 por el que se modificó el Anexo 18 del Reglamento, para la implementación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), como mecanismo de comunicación oficial.

Para aquellas actividades que son atribución de las áreas ejecutivas del INE, y que se ejecutan en coordinación o a través de los órganos desconcentrados, la comunicación que se realice con dichos órganos podrá ser por medio de correo electrónico, con la finalidad de hacer más eficiente y expedita la comunicación institucional. En el seguimiento y para dar por concluidas las actividades, las áreas ejecutivas y unidades técnicas del INE, así como los OPL, a más tardar al día siguiente en que haya concluido una actividad, deberán informarlo mediante correo electrónico; asimismo, dentro de los tres días posteriores a la fecha de conclusión, remitirán el soporte documental y/o formato respectivo por SIVOPLE (anexo 2).

Es importante que el área encargada de la vinculación con el INE dentro de los OPL realice la socialización del Plan Integral con las y los integrantes de las áreas respectivas, a fin de contar con la información oportuna para realizar el reporte correspondiente.



Para el caso en que exista un retraso en el cumplimiento de una actividad, al día siguiente en que debió haberse concluido una actividad, las áreas responsables del INE deberán informarle mediante correo electrónico, mientras que el OPL deberá informar por SIVOPLE, los motivos del desfase, así como las acciones o procesos que se estuvieren llevando a cabo para concluirlos. Dicha información se remitirá a través del formato respectivo (anexo 2). Una vez concluida la actividad, se deberá seguir con el procedimiento para informarlo. De igual forma, las áreas del INE y los OPL invariablemente deberán brindar a la UTVOPL acceso de consulta a los sistemas informáticos relacionados con las actividades incluidas en el Plan y Calendario. De esta manera, se busca garantizar que los informes que se presentan mensualmente en la Comisión, y posteriormente en el CG, se realicen con información oportuna y contextualizada sobre el estatus de cada actividad que se indica en el calendario. Asimismo, se mantendrá comunicación con los OPL y las áreas responsables lo que permitirá que el flujo de información y la coordinación sea eficaz.

a) Modificaciones

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, los calendarios prevén la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades, una vez aprobados los calendarios de coordinación. Conforme al mismo artículo del Reglamento, a continuación, se especifica el procedimiento para realizar las modificaciones necesarias: si alguna de las áreas del INE o el OPL requiriera alguna modificación o ajuste en fechas, deberá ser solicitado y justificado a la UTVOPL al menos con **5** días previos al inicio o conclusión de la actividad a través del formato correspondiente (anexo 2) por medio de SIVOPLE.

Las modificaciones se incluirán en el informe del periodo respectivo. En el caso de que las modificaciones deriven de un acuerdo del CG o de alguna Comisión del INE, la UTVOPL, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación de las modificaciones, deberá incorporarlas para estar en posibilidad de reportarlas cuando se rinda el informe con las adecuaciones respectivas dentro del periodo. Una vez que la Comisión apruebe dicho informe, los calendarios con sus modificaciones serán enviados a las áreas centrales del INE, las JLE y los OPL.

IX. Calendarios de Coordinación

Los calendarios de las entidades con Proceso Electoral Local 2021-2022, así como el catálogo de actividades, se encuentran en los anexos respectivos. Conforme a lo que mandata el Reglamento, existiendo la posibilidad de que los Calendarios puedan tener modificaciones en sus actividades, plazos o área responsable de ejecutar la actividad, en consideración a las determinaciones que tomen tanto el INE como los OPL.